

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR N° 408

VISTOS.: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: INFORME FINANCIERO MENSUAL DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES:
MODIFICA LA CIRCULAR N° 277.

- 1.- Sustitúyense los códigos 3.03 y 3.03.1 del número 1 del Capítulo II de la Circular N° 277, por los siguientes:
 - " 3.03.- Número de RUT:
En esta columna deberá anotarse el número de RUT del accionista respectivo.
 - 3.03.1.-
Se deberá dejar este espacio en blanco."
- 2.- Sustitúyese la última línea del código 3.01 del número 1 del Capítulo II de la Circular N° 277 por lo siguiente
" acciones con derecho a voto."
- 3.- En el formato de "Información General", sección 1 del Informe Financiero Mensual de las A.F.P., incluido como anexo a la Circular **1** 277, deberán efectuarse las siguientes modificaciones:
 - a) Sustitúyese en el código 3.03 la frase "N° de acciones pagadas", por lo siguiente:
"N° de RUT "
 - b) Elimínese en el código 3.03.1, la palabra "Total".
- 4.- Con el propósito de mantener actualizada la Circular N° 277, se adjunta la nueva hoja N° 5 para ser reemplazada por la anterior.

JUAN ARIZTIA MATTE
Superintendente de A.F.P.

Santiago, 18 - 11 - 86

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

5.-

3.01 Nombre doce Mayores Accionistas:

En esta primera columna del cuadro, deberán anotarse los nombres completos de los doce mayores accionistas o socios según corresponda. En el caso de que se trate de personas naturales, deberá anotarse primero el apellido paterno, luego el apellido materno y después los nombres de pila de los accionistas. En el caso de que se trate de personas jurídicas, deberá anotarse la razón social completa; adicionalmente debe indicarse el nombre de fantasía, cuando éste sea de uso habitual y permita una identificación más fácil de la Sociedad. La identificación de los accionistas deberá hacerse en orden decreciente, de acuerdo al número de acciones con derecho a voto.

3.02 Tipo de Personas:

En la columna correspondiente al tipo de personas, deberá anotarse una letra que identifique la naturaleza jurídica y nacionalidad de los accionistas o socios de acuerdo al siguiente código:

A : Persona natural nacional
B : Persona natural extranjera.
C : Sociedad Anónima abierta.
D : Otro tipo de Sociedad.
E : Persona jurídica extranjera.
F : Estado de Chile.

3.03 Número de R.U.T.:

En esta columna deberá anotarse el número de RUT del accionista respectivo.

3.03.1

Se deberá dejar el espacio en blanco.

3.03.2 Porcentaje de Propiedad:

En esta columna deberá anotarse el porcentaje de acciones pagadas de propiedad del accionistas correspondiente, respecto del total de acciones pagadas.

3.03.3 Total:

Se deberá indicar la suma de los porcentajes incluidos en la columna 3.03.2, correspondiente a los doce mayores accionistas.